

BOLETÍN TRIBUTARIO No. 217

MARZO, 2022

Invitamos a nuestros clientes y amigos a leer el Boletín Tributario preparado por Ecuador Tax Company Cía. Ltda., que contiene un resumen de las disposiciones legales publicadas en el Registro Oficial durante el mes de Marzo del 2022 y recordatorio de obligaciones por vencer en Abril del 2022. Esperamos que el contenido del mismo sea útil para el cabal cumplimiento de sus obligaciones tributarias y societarias.



A. ACUERDO MINISTERIAL ALCANCE RESPECTO A LAS NORMAS PARA LA EMISIÓN DE COMPROBANTES DE VENTA Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS A EFECTOS DE LA REDUCCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA PARA COMPAÑÍAS DE TURISMO.

- A fin de facilitar el alcance de la resolución Nro. NAC-DGERCGC22-00000010 de 09 de febrero de 2022 expedida por el Servicio de Rentas Internas para la reducción del impuesto al Valor Agregado – IVA, los establecimientos turísticos que no consten en el Catastro de Establecimientos que cuentan con Registro Turístico, podrán aplicar en las fechas dispuestas en el Decreto Ejecutivo No. 339 de 31 de enero del 2022, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 629 de 31 de enero del 2022, las disposiciones antes señaladas para lo cual se otorga el plazo de 60 días para que actualicen su información ante esta cartera de Estado y demás organismos competentes.
- Una vez cumplido el plazo señalado en el artículo primero de este Acuerdo Ministerial, el Servicio de Rentas Internas aplicará las sanciones a las que hubiera lugar.

Suplemento Nº 14 - Registro Oficial
Ministerio de Turismo
Oficio Nro. MT-MINTUR-2022-0781-OF 2022-008
4 de Marzo de 2022

B. DETERMÍNESE EL VALOR DEL SALARIO DIGNO PARA EL AÑO 2021 Y REGÚLESE EL PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA.

- **Del salario digno para el año 2021.**- Conforme lo establecido en el artículo 8 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, se calcula el valor del salario digno para el año 2021 en \$ 445.41 con base en la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos; sin embargo, y considerando la prohibición de disminuir la remuneración de acuerdo a lo establecido en el artículo 328 de la Constitución de la República del Ecuador, se mantiene el salario digno para el año 2021 en \$ 447.41.
- **Del pago de la compensación económica.**- La compensación económica para alcanzar el salario digno deberá pagarse a las personas trabajadoras o extrabajadoras hasta el 31 de marzo de 2022.
- **Del procedimiento para el pago.**- El empleador al momento de registrar la declaración de la participación de utilidades del año 2021 en la página web del Ministerio del Trabajo completará la información requerida por el sistema de salarios en línea, el que identificará a las personas trabajadoras y extrabajadoras, a las cuales se deberá realizar la compensación económica por no haber alcanzado el salario digno.

Suplemento Nº 31 - Registro Oficial
Ministerio del Trabajo
Acuerdo Ministerial MDT-2022-041
4 de Marzo de 2022

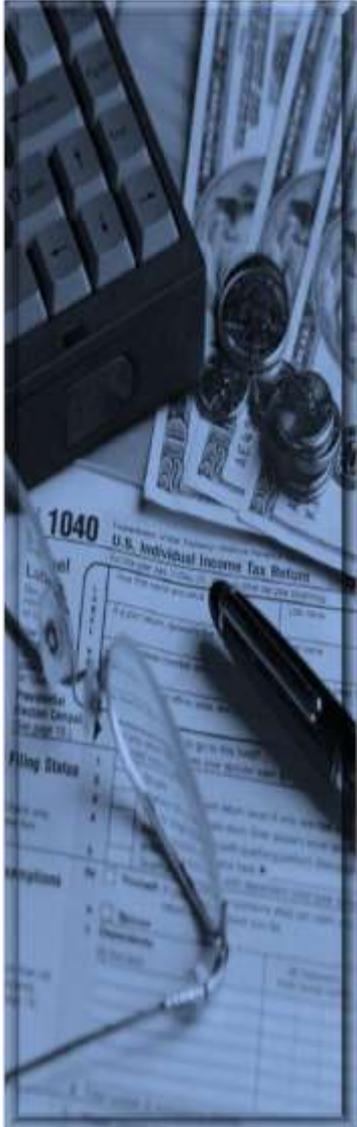
RECORDATORIO DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS POR VENCER EN ABRIL 2022

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

- ✓ **Declaración anual de Impuesto a la Renta sociedades formulario 101.-** : Deberán presentar la declaración anual de Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2021 los contribuyentes especiales deberán declarar hasta el 9 de abril y para los otros contribuyentes del 10 al 28 de abril de acuerdo con su 9no dígito de RUC. .

MINISTERIO DE TRABAJO

- ✓ **Pago de la Participación a Trabajadores 15% sobre las utilidades.-** Los contribuyentes deberán pagar a favor de sus trabajado bajo relación de dependencia, el 15% de a participación de utilidades del ejercicio fiscal 2021 hasta abril 15 de 2022.
- ✓ **Registro de pago de la decimocuarta remuneración a trabajadores de la región Costa e Insular.-** Los contribuyentes deberán registrar el pago de la decimocuarta remuneración mediante el sistema de salarios en línea del Ministerio de Trabajo según el 9no dígito del RUC.



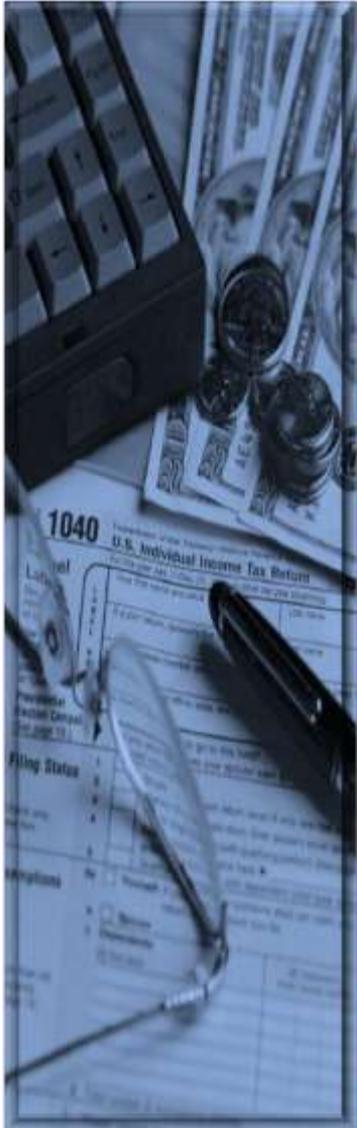
RECORDATORIO DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS POR VENCER EN ABRIL 2022

SOCIETARIO

- ✓ **Presentación de la Información Financiera y sus Anexos a la Superintendencia de Compañías.-** Deberán presentar los Estados financieros, informe de administradores, informe de comisario, informe de auditoría externa, nómina de administradores y representantes legales, nómina de accionistas y socios, copia del ruc y demás documentos requeridos por el ente regulador

MUNICIPIO

- ✓ **Pago del impuesto 1.5 por mil sobre los activos.-** Los contribuyentes deberán pagar el impuesto 1.5 por mil sobre los activos totales correspondientes al año 2021 hasta 30 días después de la fecha límite establecida para la declaración del impuesto a la renta de las personas naturales.



Información de Contacto

SOCIOS

Ing. Jimmy Quichimbo. MBA.

jquichimbo@ecudortaxcompany.com

Dr. Giuseppe Jiménez. MBA.

gjimenez@ecudortaxcompany.com

GERENTES

Ing. Santiago Jiménez.

sjimenez@ecudortaxcompany.com

Ing. William Asanza

wasanza@ecudortaxcompany.com

www.ecudortaxcompany.com

OFICINAS EN EL ECUADOR

Guayaquil

Av. Numa Pumpilio Llona - Puerto Santa Ana |

Edif. The Point Piso 3, Ofic. 303 |

T (oficina) PBX +593 (4) 3712860

Quito

Av. República del Salvador N36-84 y Suecia |

Edif. Quilate. Piso 10 |

T (oficina) +593 (2) 2259578 – 2466605

Manta

Avenida 24 y Calle M3 | Edificio Manta Business

Center, Torre Norte - Piso 4. Ofic. 4B | T (oficina)

+593 (5) 2627946 – 2627924

Cuenca

Calle Alfonso Borrero 3 - 48 y Av. Remigio Crespo

Toral | T (oficina) +593 (7) 2818142

Limitación de responsabilidad: Este boletín y su contenido tiene por único objeto difundir información, y no constituye asesoramiento. Nadie debería actuar únicamente en base al material contenido en esta publicación. Recomendamos obtener asesoramiento de profesionales antes de actuar en base a cualquier información discutida en esta publicación.